



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE UN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN CON  
ESPECTROMETRÍA DE MASAS PARA LA UNIDAD DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA**

**(Expediente 009/2011)**



## **INDICE**

### **1.- CONDICIONES PARTICULARES**

1. Justificación de la presente licitación
2. Régimen jurídico
3. Objeto de este pliego
4. Capacidad para contratar
5. Presupuesto de licitación
6. Condiciones de facturación y pago
7. Procedimiento y forma de adjudicación
8. Lugar y plazo de presentación de ofertas
9. Órgano y mesa de contratación
10. Criterios para valoración de las ofertas
11. Documentación a aportar por las empresas ofertantes
12. Apertura y análisis de las proposiciones
13. Selección y adjudicación del contrato
14. Formalización del contrato
15. Responsable del contrato
16. Confidencialidad
17. Obligaciones del adjudicatario y ejecución del contrato
18. Resolución del contrato
19. Jurisdicción

### **2.- ANEXOS**

- I. Cuadro resumen de características de la licitación
- II. Modelo de solicitud de participación
- III. Modelo de proposición económica
- IV. Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica y criterios de selección.



## **1.- CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

La presente licitación se convoca en aplicación del Artículo 3.1.f. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en lo sucesivo), que considera dentro de su ámbito de aplicación a las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas dentro del sector público o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté integrado en más de un 50 % por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero- (FIBAO en lo sucesivo) es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la promoción de proyectos de investigación biomédica y la promoción profesional.

Como tal fundación del sector público, y a efectos del grado de aplicación de la Ley 30/2007, tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 175, sus procedimientos de contratación se rigen por las Instrucciones de Contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente licitación se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FIBAO, que garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En los actos relativos a preparación y adjudicación del contrato, la LCSP tendrá carácter supletorio.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares, el pliego de Especificaciones Técnicas, presupuestos, oferta técnica y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.





Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego de condiciones particulares, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la licitación **“Contratación del Suministro de un Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución con Espectrometría de Masas para la Unidad de Apoyo a la Investigación del Hospital Universitario San Cecilio”**.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es 38432200-4, categoría “cromatógrafos”.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El detalle de las tareas a realizar por la adjudicataria se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.

### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la esta Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme se indica en el presente pliego.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.





## 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de la presente licitación es como máximo de cien mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos, IVA no incluido (100.858,52 €), que será financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto expresado.

## 6. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria, emitirá una factura una vez formalizada el Acta de Recepción del Suministro y FIBAO hará efectivo el abono de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

## 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y conforme con lo previsto en el Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El procedimiento de contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación FIBAO, publicadas en el Perfil de Contratante de la entidad.

De conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación FIBAO, el procedimiento aplicable en la presente contratación será el Abierto, publicándose toda la información relativa al mismo en el Perfil de Contratante de la Fundación. El acceso al Perfil de Contratante se podrá realizar a través de la Web de la Fundación FIBAO ([www.fibao.es](http://www.fibao.es)).

## 8. -LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar de presentación de las ofertas y la documentación descrita en el apartado 11, será en la sede central de FIBAO, en la siguiente dirección:

**Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental**  
**- Alejandro Otero-**  
**Area Económico- administrativa**  
**C/ Dr. Azpitarte nº 4, 4ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)**  
**18012 GRANADA**





El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de la entidad. En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio o invitación para la presentación de ofertas, escrito vía fax al número 958 020183 dirigido al Presidente de FIBAO en el que se comunique el envío.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y de las especificaciones técnicas, sin salvedad alguna.

Para solicitar cualquier información relativa a este procedimiento pueden solicitarla en el teléfono 958 020182.

## 9. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de FIBAO es el Presidente de la Fundación.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar las ofertas y de realizar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: Investigador Responsable del proyecto o persona en quien delegue
- Vocales:
  - 1) Investigador/a colaborador/a del proyecto de infraestructuras o persona en quien delegue
  - 2) Responsable Área Económico-administrativa de FIBAO o persona en quien delegue
- Secretario: Técnica del Área Económico-administrativa de FIBAO o persona en quien delegue





## 10. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano de contratación de la FIBAO, valorará los siguientes aspectos:

<u>Criterio</u>	<u>Puntos</u>
<b><u>Propuesta técnica:</u></b> Valoración basada en las características técnicas reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas	37 %
<b><u>Calidad:</u></b> Experiencia y referencias de la empresa en trabajos similares. Formación y manuales para el manejo de los equipos Servicio post venta: coste mantenimiento, reparaciones, repuestos, tiempo respuesta Reducción del plazo de ejecución	28%
<b><u>Oferta económica:</u></b> Este criterio se pondrá en relación directa con las <b>mejoras adicionales</b> que se incorporen a la oferta. Mejoras con entidad propia no incluidas en las especificaciones técnicas exigidas	25%
<b><u>Garantía:</u></b> ampliación del plazo, un 5% por año adicional.	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Baremo de valoración:

**Valoración oferta técnica:** TOTAL 37 puntos. Se valorará cada oferta en función de la comparación con el resto de ofertas, de acuerdo a los ITEMS del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### Valoración atendiendo a los criterios de calidad: TOTAL 28 puntos

- Experiencia y referencias de la empresa ..... 7 puntos
- Formación ... ..... 7 puntos
- Servicio Post Venta ..... 7 puntos
- Reducción del plazo máximo de ejecución ..... 7 puntos

**Valoración oferta económica:** Este punto se pondrá en relación directa con las mejoras que se ofrezcan. Se valorarán mejor aquellas ofertas que reflejen un conjunto superior en mejoras (tanto en cantidad como en calidad). Por ello es conveniente valorar económicamente las mejoras que se incorporen.

Se otorgará la máxima puntuación (25 puntos) a la oferta que refleje **un superior conjunto de mejoras adicionales (precio/mejoras)**. Y a las restantes se les aplicará la puntuación decreciente proporcionalmente inversa a las mejoras ofrecidas.





## **Garantía: ampliación del plazo, 5 puntos por año adicional.**

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales, siendo la máxima que se puede obtener de 100 puntos.

En caso de que, una vez realizada la valoración, se produzca un empate entre dos o más ofertas (se entenderá que existe empate cuando la diferencia entre la puntuación obtenida sea inferior al 5 %) se establece una preferencia expresa para las ofertas presentadas por empresas que reúnan alguna o algunas de las siguientes características o circunstancias:

- Empresas que acrediten tener en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad.
- Empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:
- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, y las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- Empresas que tengan implantado un Sistema de Gestión Ambiental.

## **11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación, toda redactada en lengua castellana:

**Solicitud de participación en la licitación y Declaración de capacidad**, (se adjunta modelo en el anexo II) firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa. Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación en el registro de la Fundación. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres carpetas o sobres cerrados:





## **Sobre nº 1.- Documentación general:**

### **a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

### **b) Documentos acreditativos de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, que acredite el carácter con que actúan.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad, o del documento que, en su caso, haga sus veces.

### **c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.**

Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa, la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica se acreditará por los medios previstos en el Anexo IV, conforme a los arts. 63, 64 y 66 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia técnica y económica puede ser sustituida por el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Junta de Andalucía o, en su caso, por la calificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

### **d) Garantía provisional**

De ser exigida, cuando así se refleje en el Anexo I, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

### **e) Uniones temporales o agrupaciones de empresas**

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de





participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto de la presente licitación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la preadjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de empresas contratistas de obras.

#### **f) Empresas extranjeras.**

La personalidad, capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige la LCSP, que también será de aplicación para los casos en que concurran en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

#### **Sobre nº 2. Título: Proposición económica**

La proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo III "Proposición económica", tiene que presentarse debidamente firmada y fechada. En la misma se expresará el precio total a pagar por el suministro.

En la oferta económica se expresará el precio total, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se reflejará aparte. En dicho precio se considerarán incluidos los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.



### **Sobre nº 3. Título: Documentación Técnica**

La propuesta técnica incluirá la descripción de las características del equipamiento que se indican en el en el pliego de prescripciones técnicas, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contempla en el mismo. Se podrán incorporar catálogos o fotografías del equipamiento.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el presente pliego.

Se presentará, en su caso, la propuesta de mejoras respecto al equipamiento exigido, haciendo una valoración económica de dichas mejoras.

Además se incluirá la propuesta de mantenimiento del equipo una vez finalizada la garantía (coste, coberturas,etc).

### **12.- APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá a la valoración de las distintas ofertas aplicando los criterios expresados en el presente pliego y de la documentación técnica presentada.

Una vez valoradas las ofertas, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

### **13.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Area Económico-administrativa de la Fundación calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1, un día antes a la apertura de proposiciones económicas y técnicas.

La Mesa de Contratación procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones. El Presidente ordenará la apertura de los sobres y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran o, en su caso, la falta de los mismos, calificando su contenido.

Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.





A continuación se procederá a entregar toda la documentación a dos asesores técnicos a fin de que realicen un estudio pormenorizado de las distintas ofertas y de la documentación técnica presentada.

La Mesa formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. Cuando el órgano de contratación decida no adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose al Perfil de Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación quedará condicionada a la entrega de la documentación expresada en el apartado siguiente.

#### 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre FIBAO y el adjudicatario. Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar del Pliego y de todos sus Anexos.

Con carácter previo a la contratación, el adjudicatario deberá presentar certificación expedida por el órgano competente que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001. Igualmente y si el adjudicatario estuviera sujeto al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acreditar el hallarse al corriente del mismo mediante la presentación de otra certificación administrativa expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.

Asimismo, deberá presentar Documentos originales de la documentación administrativa relativa a la personalidad y representación (clausula 11: aptdos. a y b del sobre nº 1). Esta documentación se cotejará con las fotocopias entregadas en su momento y se devolverá al adjudicatario.

Si el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Serán de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública a su petición.





## 15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FIBAO asistencia profesional en las reuniones explicativas o informativas que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro contratado.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FIBAO. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo FIBAO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

## 17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se compromete a:

- 1.- Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato, guardando la máxima reserva y discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación del suministro.
- 2.- El adjudicatario se compromete a mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse del servicio.





3.- Disponer del personal con la capacidad precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral.

4.- Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del suministro así como de de los daños y perjuicios que se causen a terceros.

5.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato.

6.- El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de contratación.

## 18.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, FIBAO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- o Deficiencias graves en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.
- o La falsedad comprobada por la Fundación en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- o El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- o Pasar a estar incurso en alguna de las prohibiciones del art. 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 19.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que surjan, en su caso, en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el orden jurisdiccional competente.

El presente pliego es informado por el Area Económico-Administrativa de FIBAO.

Fdo. David Alía García  
Responsable del Area Económica de FIBAO

En Granada, a 25 de mayo de 2011.





# FIBAO

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental. Alejandro Otero.

---

Fdo. Diego Becerra García

Presidente de FIBAO





## **2.- ANEXOS**

### **ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

**EXPTE. NUM.:** 009/2011

**Objeto del contrato:** Suministro de un Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución con Espectrometría de Masas para la Unidad de Apoyo a la Investigación del Hospital Universitario San Cecilio.

**Código CPV:** 38432200-4

**Categoría:** Cromatógrafos

**PODER ADJUDICADOR:** Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental- Alejandro Otero-

**Lugar de ejecución:** Hospital Universitario Cecilio (C/ Dr. Oloriz nº 16, Granada)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Tramitación del expediente:** ordinaria

**Presupuesto:** máximo, en cifra: **100.858,52 €** (iva no incluido)

En letra: Cien mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos

#### **Aplicación presupuestaria y anualidades**

Año Aplicación presupuestaria: 2011 Importe: 100.858,52 €

**Plazo de ejecución:** Máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato de adjudicación.

**Revisión del precio:** no procede.

**Variantes o alternativas:** se permiten mejoras en la calidad de los elementos a suministrar, accesorios extra y/o fungibles para el equipo, no variantes o alternativas diferentes de los equipos ofertados

**Forma de pago:** FIBAO hará efectivo el abono de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

**Garantía provisional:** no se exige

**Garantía definitiva:** 3%

**Plazo de garantía:** 2 años desde el acta de recepción de conformidad



## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/D<sup>a</sup>.....en nombre y representación de la empresa .....  
..... con sede social en calle..... número .....  
ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la  
licitación para la adjudicación del contrato de suministro de .....  
.....

### MANIFIESTA

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes
- No encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar previstas en los artículos 45 y 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación expresada en la cláusula 13 del presente pliego de condiciones particulares.

En ....., a..... de .....de 20....

(Lugar, fecha y firma del licitador)





## ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del suministro: (Indicar título del contrato) .....

convocado por la por la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero-, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y ofertadas por el precio de .....(importe en letra).....€ (....importe en nº..... €), excluido el IVA, para el desarrollo de la ejecución del contrato.

A esta cantidad le corresponde un IVA de .....euros.

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.





## **ANEXO IV. : MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

### **1. Solvencia económica y financiera.**

#### **1 Medios:**

- 2 - Declaración o declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 3 - Declaración firmada relativa a la cifra de negocio global de la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios.

### **2. Solvencia técnica.**

#### **1 Medios:**

- 2 - Relación firmada de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional que deberán acreditar, estará referida a la actividad que hayan desarrollado a partir del momento de su constitución.

### **Criterios de selección:**

La apreciación de la solvencia económica, financiera y técnica dependerá de la valoración discrecional que se otorgue a esas acreditaciones, esto es, no bastará con la presentación de la documentación requerida, sino, que es necesario que su contenido, a juicio de esta Fundación, sea suficiente para poner de manifiesto la referida solvencia.



